



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00618 -2015-A/MPMN

Moquegua, 12 JUN. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 562-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2015; el Informe N° 299-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2015; el Informe N° 677-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de junio de 2015; y el Informe N° 1146-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de junio de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2015-MPMN, de fecha 29 de abril de 2015, se acordó aprobar el 10% del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a la suma de S/.5'310,085.00 Nuevos Soles, de la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon y Regalías, para la implementación del PROCOMPITE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2015, excluyendo de acuerdo a Ley, los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias;

Que, con Informe N° 562-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Apertura de Meta Presupuestal de Gastos Operativos del 10% que asciende al monto de S/.531,008.50 Nuevos Soles, del monto total establecido en el Acuerdo de Concejo N° 040-2015-MPMN, con la finalidad preparar, convocar y realizar el seguimiento operativo del PROCOMPITE 2015, para lo cual adjunta el Plan de Trabajo respectivo;

Que, con Informe N° 299-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que de la evaluación de los objetivos, indicadores, metas y actividades, se considera el Plan de Trabajo como adecuado;

Que, con Informe N° 677-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda otorga Opinión favorable sobre la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo PROCOMPITE 2015, de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, 2.- Rubro – 18.H Canon Minero, 3.- Monto – S/.531,008.50 Nuevos Soles; y sugiere derivar la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Informe N° 1146-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de junio de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 677-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda otorgando Opinión favorable sobre la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo PROCOMPITE 2015 por S/.531,008.50 Nuevos Soles;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones, o las que hagan sus veces, autorizan Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva con la finalidad de apoyar la competitividad productiva para mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala que la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva se realiza de acuerdo a los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 192-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estableciéndose en su artículo 3 literal g), que para efectos de la aplicación de la Ley y su Reglamento, se entiende Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) a la iniciativa de los Gobiernos Regionales o de los Gobiernos Locales que tiene por finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas que se identifiquen en el sector o subsectores que prioricen, de acuerdo a sus Planes de Desarrollo Concertado, mediante el cofinanciamiento no reembolsable de las Propuestas Productivas de los beneficiarios;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 incisos 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO PROCOMPITE 2015, por un monto ascendente a S/.531,008.50 (Quinientos treinta y un mil ocho con 50/100 Nuevos Soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución y cuenta con diecisiete (17) folios; de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	:	H CANON MINERO
PRESUPUESTO	:	S/.531,008.50 NUEVOS SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique y distribuya la presente Resolución a las áreas administrativas respectivas que tengan injerencia en su contenido.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

